PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NUMERO: CO1.PCCNTR.7559396

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS – SENA REGIONAL SUCRE
CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7559396 DE 2025
OBJETO	Desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico, con el propósito de fomentar el desarrollo de competencias específicas incluidas en los programas de formación profesional integral del SENA, contribuyendo a la formación de los estudiantes en áreas técnicas y profesionales alineadas con las necesidades del sector productivo y educativo.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	03/03/2025
FECHA DE INICIO	03/03/2025
PLAZO INICIAL	9.4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/12/2025
RAZÓN SOCIAL	JULIO ALEJANDRO NUÑEZ GUEVARA
CC o NIT	92.545.363
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**899.999.034-1**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
VALOR INICIAL	40.664.400,00 COP
FORMA DE PAGO	se fija como valor total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS PESOS M/CTE $ (40.664.400). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Nueve pagos iguales por los meses de Marzo al mes de Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.326.000 cada uno Y b). Un último pago en el mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.730.400) Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No: 1325 de fecha 2025-01-08.**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP No: 32325 de fecha 2025-03-03.**
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	40.664.400,00 COP
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	**NO APLICA**
VALOR TOTAL PAGADO	40.664.400,00 COP
VALOR TOTAL EJECUTADO	40.664.400,00 COP
SUPERVISOR	**CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Recurso Humano del SENA.	SI	
2. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique.	SI	
3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.	SI	
4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.	SI	
5. Conocer y cumplir los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, Conpes 3616 de 2009- generación de Ingresos, y estrategias de Gobierno como Red Juntos y Centro de Coordinación de acción Integral – "CCAI" – Programa de retorno interinstitucional.	SI	
6. Iniciar la atención a la población en situación de Desplazamiento con la Ruta de Atención Integral Generar beneficios a la población desplazada mediante el diseño, montaje y consolidación de Unidades	SI	

Productivas viables, pertinentes y sostenibles.		
7. Desarrollar las actividades de acuerdo con los programas de trabajo que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	SI	
8. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.	SI	
9. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.	SI	
10. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.	SI	
11. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.	SI	
12. Reportar la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación.	SI	
13. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual.	SI	
14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.	SI	
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones	SI	

evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional.		
16. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la GTH-F-075 V.06 protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.	SI	
17. Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	SI	
18. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.	SI	
19. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de	SI	

2006 del SENA y demás normas concordantes.		
20. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	SI	
21. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.	SI	
22. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA.	SI	
23. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	SI	
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.	SI	
25. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.	SI	
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y	SI	

para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.		
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro.	SI	
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	SI	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NRO. DE PÓLIZA	53-46-101016798
CERTIFICADO O ANEXO	DOCUMENTO POLIZA
FECHA EXPEDICIÓN	26/02/2025
FECHA APROBACIÓN	03/03/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/03/2025	12/04/2026	$4.066.440

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a los señalado en el contrato, según aplique. En cuanto a obligaciones sobre los bienes o servicios recibidos se realizaron a satisfacción.

NOMBRE DE LA FICHA	N° DE LA FICHA	TIPO DE FICHA
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS PATRON ROSANO (SANTIAGO DE TOLÚ)	3199530	TITULADA
INSTITUCIONEDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN (SAMPUES)	3199722	TITULADA
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	3199651	TITULADA

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se Cumplió a cabalidad de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas, viales y demás.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 01/02/2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos: **NO APLICA**

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
NO APLICA		

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 40.664.400,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 40.664.400,00
Valor ejecutado	$ 40.664.400,00
Valor pagado	$ 40.664.400,00
Valor por pagar	$ 0,00

Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.730.400).

Para constancia se firma, el 12 de diciembre de 2025.

Carmen Cristina Gil Ortega

Firmado digitalmente por Carmen Cristina Gil Ortega
Fecha: 2025.12.05 16:36:44 -05'00'

CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
Supervisora del contrato